



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2023-MDT/CM.

Tamburco, 05 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 05 de mayo del 2023, contando con la participación del Alcalde Prof. Raúl Silva Campos, ante la presencia de los Señores Regidores: Wilbert Kevin Chávez Saavedra; Nataly Huaraca Villarreal; Godo Fredo Ramos Palomino; Yuly García Camacho; Maricruz Saavedra Pereira; y;

Que, en la Estación de Orden del Día, Alcalde Prof. Raúl Silva Campos hace referencia el Informe Legal N°070-2023-MESV-ALE-MDT de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N°0129-2023-EMS-DPYP-MDT-03 de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; el Oficio N°011-2023/ME/GRA/DREA/UGEL-A/DIE.54037-TAM de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Director de la I.E 54037 "Micaela Bastidas de Puyucagua".

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece sobre el ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL; el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece sobre las NORMAS MUNICIPALES; los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.



Que, el Artículo 1º de la Ley N°31433 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización establece modifica el ARTÍCULO 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.



Que, en la Estación de Orden del Día, Alcalde Prof. Raúl Silva Campos hace referencia Informe Legal N°070-2023-MESV-ALE-MDT de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Abog. Marcos E. Suárez Valdivia - Asesor Legal Externo es de opinión que, tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, en la que emite la disponibilidad Presupuestal afectos a la meta 004 "recolección y transporte de residuos sólidos, con la fuente de financiamiento de otros impuestos Municipales, se apruebe previa deliberación en Asamblea de Concejo.

Que, el Informe N°0129-2023-EMS-DPYP-MDT-03 de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación Y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el importe de hasta S/.600.00 para la compra de Tachos afectos a la meta 004 "Recolección y transporte de Residuos Sólidos" con la fuente de financiamiento de otros impuestos Municipales.

Que, el Oficio N°011-2023/ME/GRA/DREA/UGEL-A/DIE.54037-TAM de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Prof. Rubén Carlin Ramos - Director de la I.E 54037 "Micaela Bastidas de Puyucahua", manifiesta que, ante el cambio climático ambiental, la I.E 54037 "Micaela Bastidas de Puyucahua, propone a su instancia implementar un proyecto interinstitucional para mitigar lo mencionado y para dar inicio al posible proyecto que pudiera ser implementado por el área correspondiente de la Municipalidad, solicita dotarnos de tachos para el almacenamiento de desechos aplicando la estrategia de las 4R.

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por **VOTACIÓN UNÁNIME** (05 votos a favor), **APROBAR** el apoyo económico por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para la compra de tachos de basura, solicitado por el Prof. Rubén Carlin Ramos - Director de la I.E 54037 "Micaela Bastidas de Puyucahua".



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, se;

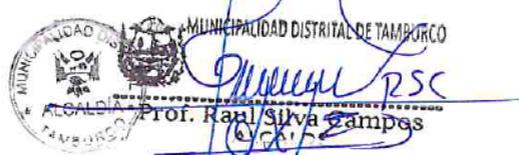
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para la compra de tachos de basura, solicitado por el Prof. Rubén Carlin Ramos - Director de la I.E 54037 "Micaela Bastidas de Puyucagua".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tamburco, conforme a ley para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la publicación del presente Acuerdo en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Raul Silva Campos